



DIÓCESIS DE APARTADÓ

Gobierno Eclesiástico

DECRETO 037
Abril 07 de 2026

Por el que se adopta y promulga el documento Cultura del cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía y Líneas Operativas para la Diócesis de Apartadó

CARLOS ALBERTO CORREA MARTINEZ,
Por gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Apartadó

Teniendo en cuenta las indicaciones adoptadas por la CXX Asamblea Plenaria del Episcopado, reunida del 9 al 13 de febrero de 2026, sobre la aprobación de la nueva versión actualizada del Documento Cultura del cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía y Líneas Operativas o Buenas Prácticas, tras su evaluación, junto con el más reciente magisterio pontificio, la normativa canónica y estatal vigente, así como de decisiones de la Corte Constitucional, como Diócesis de Apartadó, reiteramos nuestro compromiso de escuchar, tutelar, proteger y cuidar a los menores de edad abusados, explotados y olvidados, así como a los adultos vulnerables, allí donde se encuentren, y adoptar las normas e implementar las políticas, protocolos, procedimientos, mecanismos, acciones y estrategias en el marco de un Sistema para la Cultura del Cuidado.

Por ello, se decide la promulgación de estas Líneas Guía de Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana y estas Líneas Operativas o Buenas Prácticas con carácter vinculante para todos aquellos que tengan cualquier tipo de responsabilidad personal o institucional en el trato con menores de edad o adultos vulnerables en los entes canónicos dependientes de la Diócesis de Apartadó.

Además, se ordena la publicación en los medios de difusión y en la página web de la Arquidiócesis o Diócesis, y se haga llegar a todos los ambientes pastorales.

Estas Líneas Guía y Líneas Operativas o Buenas Prácticas tienen carácter vinculante para todos aquellos que tengan cualquier tipo de responsabilidad personal o institucional en el trato con menores o adultos vulnerables en los entes canónicos dependientes de la Diócesis de Apartadó.

Por el presente decreto se deroga el Artículo 6° del Decreto No. 031 de 2025, por el cual se habían asumido y promulgado la versión anterior de las Líneas Guía y las Líneas Operativas o buenas prácticas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Curia Diocesana de Apartadó (Antioquia) a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil y veintiséis (2026).



+ Carlos Alberto Correa Martínez
Obispo de Apartadó

Apartadó Antioquia

e-mail: curia@diocesisdeapartado.org | Celular 320 682 95 30 | Calle 100 No 94A-109 B/. Chinita

Pbro. José Ignacio Trespalcacios Bustos
Canciller Diocesano

